



ACTA N° 39

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Puerto Montt, siendo las 15:30 horas del día viernes 28 de Octubre de 2022, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, Vía Remota, presidida por el Alcalde Protocolar Sr. **FERNANDO BINDER ÁLVAREZ**, actuando como Secretaria Municipal, Sra. **DEYSE GALLARDO VERA** y la asistencia de los siguientes Directivos: Sr. **PATRICIO TAPIA**, Administrador Municipal, Sr. **IVÁN LEONHARDT**, Secretario Comunal de Planificación, Sr. **LUIS AÑAZCO**, Director Jurídico(S), Sra. **ORIETTA LAMERAIN**, Directora de Control, Sra. **JAVIERA TORRES**, Directora de Dirección de Obras Municipales, Sra. **JAQUELINE PAZ**, Directora de Desarrollo Comunitario Sr. **JUAN CARLOS SUAZO**, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Sra. **VALERIA MALDONADO**, Directora de Transito, Sr. **MARCELO UTRERAS**, Director de Corporación Cultural Puerto Montt y Sr. **OSCAR BAHAMONDE**, Subdirector de Rentas y Patentes

ASISTENCIA SRES(A) CONCEJALES:

- **SR. FERNANDO BINDER ÁLVAREZ.**
- **SR. JUAN CARLOS CUITIÑO URIBE**
- **SR. LEONARDO GONZÁLEZ SÁEZ.**
- **SR. FERNANDO ESPAÑA ESPAÑA.**
- **SRA. MARCIA MUÑOZ KOCHIFAS.**
- **SRTA. EVELYN CHÁVEZ CHÁVEZ.**
- **SR. YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI.**
- **SR. EMILIO GARRIDO IBÁÑEZ.**

INASISTENCIA SRES(A) CONCEJALES:

- **SR. LUIS VARGAS MACHADO.**
- **SRA. SONIA HERNÁNDEZ ASENCIO.**

T A B L A

1. APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE COBROS DE DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS AÑO 2023.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Luego, procede a presentar el tema en Tabla:

1. APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE COBROS DE DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS AÑO 2023.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, indica que de acuerdo a lo que establece la Ley de Rentas Municipales se debe tramitar las modificaciones a la Ordenanza en el mes de Octubre para que comience a regir a contar del 01 de Enero del 2023.

Señala que en esta oportunidad acogieron algunas observaciones que hizo la Dirección de Control en una auditoría respecto a la Ordenanza de Cobros de Derechos, Permisos y Servicios, para que de alguna manera sea más ordenada, puesto que habían muchos derechos que ya no se aplicaban y también algunos que estaban en lugares que no correspondían, lo que se va a regularizar una vez que estas modificaciones sean aprobadas por el Concejo Municipal.

Informa que este proceso se inició en el mes de Agosto del 2022, donde solicitaron a cada una de las Direcciones indicar que ítem debía ser eliminado o modificado en su Departamento, sin embargo, no recibieron muchas respuestas. Por lo cual, decidieron visitar a cada uno de los Directores que tuviera a cargo algún tipo de cobro para revisar los ítems de la Ordenanza que les correspondía y quedaron a la espera de su respuesta formal.

Asimismo, comunica que con el Concejal Sr. RODRÍGUEZ hicieron dos Reuniones de Comisión para revisar este tema, a la que fueron invitados todos los Directores que tenían alguna propuesta para que puedan explicarla.

A continuación, pasa a leer Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la Dirección de Obras Municipales.

ITEM	ORDENANZA ACTUAL	VALOR ACTUAL	MODIFICACIÓN Y/O NUEVO DERECHO	NUEVO COBRO
	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			
ELIMINA 2.2.9	Remoción transitoria de pavimento en la vía pública, por M2 diario, los siguientes valores por el tiempo que se indica:	1er. Mes 1% UTM 2do. Mes en adelante 5% UTM	SE ELIMINA	
MODIFICA 2.2.14.1.2	<u>2.2.14 EENCIONES</u> Por incumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, con Decreto Demolición. En caso de que la demolición la realice el propietario 2 U.T.M., más gastos de publicación del Decreto Respectivo. <i>En caso de que ésta sea efectuada por el Municipio, el propietario deberá cancelar los costos que ello implique. Dichos costos serán calculados por la Dirección de Obras Municipales. Adicionalmente deberá pagar 2 UTM, más los gastos de publicación del Decreto respectivo.</i>		Por incumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, con Decreto Demolición. En caso de que la demolición la realice el propietario 2 U.T.M., más gastos de publicación del Decreto Respectivo. <i>En caso de que ésta sea efectuada por el Municipio, el propietario deberá cancelar los costos que ello implique. Dichos costos serán calculados por la Dirección responsable de ejecutar directamente la demolición, o bien por la Dirección que prepare la respectiva licitación de Servicios de demolición.</i>	
MODIFICA 2.2.25	POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (B.N.U.P.) EN:		POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (B.N.U.P.), durante las faenas de instalación de postaciones, tendido cable, otros, descritas en los siguientes numerales:	

ELIMINA 2.2.1	SUBDIVISIÓN Y LOTEOS		Se elimina por ser materias
------------------	----------------------	--	-----------------------------

2.2.1.1	En las zonas rurales y urbanas 2% del avalúo fiscal del terreno a subdividir.		reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.2	<p>OBRAS NUEVAS: 1,5% del presupuesto total de la obra.</p> <p>En los conjuntos habitacionales, con unidades repetidas, los derechos municipales se rebajarán de acuerdo a las siguientes normas:</p> <p>Se considerará como unidad repetida la casa individual aislada o pareada, ya sea de uno o dos pisos que se repita en el conjunto y en los edificios de altura con pisos repetidos, se considerará para estos efectos la totalidad del piso que se repite.</p>		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.2.1	<p>Ingresos de expedientes por permisos de Construcción, al momento del ingreso según tabla del MINVU.</p> <p>Quedan exentos de este pago al momento del ingreso, los expedientes que se tramiten a través de internet por la Plataforma DOM DIGITAL.</p>	10% de los derechos al momento del ingreso	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.3	Obras menores, alteraciones, reparaciones y obras provisorias, 1% del presupuesto total de la obra.		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.4	Reconstrucción de edificios afectados por catástrofes: 1% del presupuesto total de la obra.		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.5	Aprobación de antecedentes para ventas por pisos y las propiedades acogidas a la Ley		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

	Nº19.537 y su reglamento: 2 cuotas de ahorro CORVI, por unidad a vender.		
ELIMINA 2.2.11	Modificaciones de proyectos: 0,75% del presupuesto.		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.12	Extracción de áridos desde bienes nacionales de uso público y/o municipal: 0,60% de UTM, por m3. El cálculo de los metros cúbicos a extraer será efectuado por la Dirección de Obras Municipales, la que durante los primeros cinco días de cada mes hará una estimación de la producción del pozo de lastre, durante el respectivo mes calendario. La producción del mes se pagará durante los primeros diez días del mes siguiente, al valor de la UTM, al momento del pago.		SE ELIMINA POR SER MATERIAS INCORPORADAS A DIMAO
ELIMINA 2.2.13	Extracción de arena, ripios u otros materiales desde pozos lasteros de propiedad particular, por m3 extraído, 0,1% de U.T.M. La extracción de áridos deberá observar estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la ordenanza relativa a la extracción de áridos. La forma de pago se hará mediante una declaración escrita y firmada por el contribuyente, de la venta o extracción efectuada durante el mes anterior, ya sea con facturas, boletas, guías de despacho u otros documentos civiles o mercantiles que impliquen una transferencia o movimiento del material. El plazo de la declaración y pago de estos derechos será dentro de		SE ELIMINA POR SER MATERIAS INCORPORADAS A DIMAO

	<p>los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.</p> <p>La Municipalidad se reserva el derecho de revisar la contabilidad del contribuyente a través del Servicio de Impuestos Internos y hará los ajustes necesarios si hubiere diferencias en las operaciones declaradas.</p> <p>En el evento de que la extracción de materiales áridos se realice con el fin de ser ocupados en actividades propias del contribuyente, tal extracción la declarará mediante una declaración jurada simple.</p>		
MODIFICA 2.2.14.1	<p><u>2.2.14 EXENCIONES</u></p> <p>Demoliciones ordenadas a iniciativa municipal: EXENTO</p>		Demoliciones en recintos municipales o administrados por este: <u>EXENTO</u>
ELIMINA 2.2.14.2	<p><u>2.2.14 EXENCIONES</u></p> <p>Los trabajos de pavimentación que ejecutan el Ministerio de Obras Públicas o el Servicio de la Vivienda y Urbanización, mediante licitación y con cargo a sus respectivos presupuestos, previa autorización de la municipalidad de Puerto Montt, quedarán exentos de cualquier derecho municipal, en relación a dichas obras.</p>		SE ELIMINA
ELIMINA 2.2.15	Derechos por aprobación anteproyecto obra nueva 10% del valor total del permiso a cancelar.		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.16	Derechos por aprobación de anteproyectos de subdivisiones y loteos: 10% del valor total del permiso a cancelar.		Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.17	Cambios de destino y desafección DFL. 2:	I UTM.	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA	Revisión y modificación de	El derecho	Se elimina por ser materias

2.2.20	Subdivisiones y Loteos ya aprobados por la D.O.M. :	municipal se calculará respecto del área de terreno que se Modifica.	reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.25.7	<u>2.2.25 POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO</u> Revisión de Avisos de Instalación de Antenas	10 UTM	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
MODIFICA 2.2.25.9	<u>2.2.25 POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO</u> Ocupación Espacio Aéreo por M2		Ocupación por piso del Espacio Aéreo, por M2
ELIMINA 2.2.26	Modificación del deslinde	2% del Avalúo Fiscal de la parte del terreno que se modifica, equivalente a la superficie que se suma o reste al mismo.	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.27	Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones.	5% del Presupuesto de la instalación	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ELIMINA 2.2.28	Rectificaciones del deslinde	1 cuota de ahorro Corvi	Se elimina por ser materias reguladas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, respecto al ítem 2.2.25 que corresponde a la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público durante las Faenas de Instalación de Postes tendido de Cables, otros.

Consulta al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, cuándo se hace una propuesta de modificación a la Ordenanza como en el ítem ya señalado, es posible establecer una obligación para que las Empresas que instalan cables estén obligadas a hacer el retiro una vez que estos quedan en desuso.

Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas Municipales, indica que no tiene una respuesta para eso, ya que esta modificación de valores se vio con la Unidad competente.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, señala que lo plantea ya que si están cobrando por la instalación, podrían establecer algún mecanismo que permita que una vez que estén en desuso los cables, las Empresas hagan el retiro de los mismos.

Sra. Javiera Torres, Directora de Obras Municipales, con respecto a lo consultado por el Concejal Sr. GONZÁLEZ, manifiesta que existe un pronunciamiento de la Corte Suprema que dice que el Municipio de Puerto Montt debe sacar los cables en desuso por un tema de contaminación visual.

Indica que la definición de cables en desuso es parte del problema, ya que ninguna compañía declara tener cables en desuso, como por ejemplo: los cables que están enrollados, las Empresas dicen que están a la espera de nuevos usuarios, por lo tanto, no es fácil determinar la eliminación de los mismos.

Recuerda que hace unos años atrás la Municipalidad eliminó varios cables en desuso, acuerdo tomado en una mesa de trabajo que se llevó a efecto con las propias Telefónicas y en cuanto al cobro, señala que no es materia de este Municipio, ya que la Empresa que instala cables aéreos le paga un arriendo a la entidad eléctrica que corresponda y no al Municipio.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, comenta que como se está hablando de autorización para instalación, su duda es cómo van a resguardar el retiro de los cables ya que si están autorizando la instalación a su parecer, debería haber una forma para que se haga el retiro. Esto, debido a que en algunas calles es demasiada la acumulación de dichos cables.

Sra. Javiera Torres, Directora de Obras Municipales, aclara que la Municipalidad no autoriza la instalación de los cables, sino que le corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones, por lo tanto, una vez que las Telefónicas tienen la autorización, solicitan un permiso a la Empresa Eléctrica que corresponda.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, respecto al punto, consulta, qué es lo que están autorizando en este ítem.

Sra. Javiera Torres, Directora de Obras Municipales, responde que la autorización que están solicitando es para ocupación del Espacio Público cuando la Empresa realice su faena de instalación, es decir, mientras haga el trabajo en terreno.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, prosigue con la lectura de la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, de la Corporación Cultural Teatro Diego Rivera:

	CORPORACIÓN CULTURAL PUERTO MONTT			
	<u>TEATRO DIEGO RIVERA</u>			
ELIMINA 2.4.4.3.6	<p>Ocupación Sala Multiuso (Segundo Piso)</p> <p>Para exposiciones: El horario de funcionamiento de esta sala será:</p> <p>Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.</p> <p>Sábados, Domingos y Festivos de 11:00 a 18:00 hrs.</p> <p>Los valores serán: Diario: 0,5 UTM</p> <p>Mensual: 7 UTM</p> <p>Para Reuniones: El horario de funcionamiento de esta sala será:</p> <p>De 09:00 a 13:00 hrs.</p> <p>De 15:00 a 18:59 hrs.</p> <p>De 19:00 a 22:00 hrs.</p>	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 40.000
ELIMINA 2.4.4.3.7	<p><u>TEATRO DIEGO RIVERA</u></p> <p>Sala Reuniones Tercer Piso</p> <p>El horario de funcionamiento de esta</p>			

	sala será: De 09:00 a 13:00 hrs. De 15:00 a 18:59 hrs. De 19:00 a 22:00 hrs.	30.000 30.000 40.000		
MODIFICA 2.4.4.3.2	Cine Diego Rivera, Derechos por ocupación Sala de Espectáculos, por hora o fracción de hora:		Sala Teatro Diego Rivera, Derechos por ocupación Sala de Espectáculos, por hora o fracción de hora:	
ELIMINA 2.4.4.3.2	<u>TEATRO DIEGO RIVERA</u> Organizaciones y personas naturales sin fines de lucro: De 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:59 hrs. Con venta de entradas: 1,5 UTM Sin venta de entradas:65% U De 19:00 a 22:00 hrs. Con venta de entradas: 2 UTM Sin venta de entradas: 1,5 UTM		SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.4.3.3	<u>TEATRO DIEGO RIVERA</u> <u>Exposiciones:</u> Diario Mensual Sala Hardy Wistuba: 1,5 UTM Diario 15 UTM Mensual Sala Mexicana: 1 UTM Diario 10 UTM Mensual			

	<p>El horario de funcionamiento de las salas de exposiciones (sala Hardy Wistuba y Sala Mexicana) será:</p> <p>De lunes a viernes de 09:00 a 21.00 horas</p> <p>Sábados, domingos y festivos de 11:00 a 18:00 horas.</p>		SE ELIMINA	
--	--	--	-------------------	--

A continuación el Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, continúa con la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente al Recinto Arena Puerto Montt:

	<u>RECINTO ARENA PUERTO MONTT</u>			
ELIMINA 2.14.1.3	Tipo C: Todo en recinto que incluye: Cancha, camarines, escenario, retractiles, galerías Pelluco, Angelmó y Patagonia, salones Pelluco y Angelmó, doce baterías de baño, cuatro palcos los dos de ambos extremos, (números 1-2-10 y 11), con baño privado c/u.		SE ELIMINA	
MODIFICA 2.14.2	Hall Segundo Piso	8 UTM		10 UTM
MODIFICA 2.14.3	Se modifica el siguiente texto: "El uso del tercer piso para ciertos tipos de eventos, solo se puede usar para una actividad por vez y no en simultaneo, para lo que	11 UTM	Arriendo Salón Pelluco, Angelmo y Hall Central	11 UTM

	<p>la exclusividad del tercer piso que incluyen los salones Pelluco, Angelmó y hall central.”</p> <p>Lo demás señalado en dicho numeral no tiene modificación</p>			
<p>AGREGUES E 2.14.3.1</p>	<p>ARRIENDO PALCOS TERCER PISO, PARA REUNIONES DE HASTA 10 PERSONAS.</p> <p>JORNADA AM: DE 08:00 A 13:00 HORAS</p> <p>JORNADA PM: DE 15:00 A 20:00 HORAS</p>	<p>1 UTM POR MEDIA JORNADA</p> <p>2 UTM DIA COMPLETO DE 08:00 A 20:00 HORAS</p>		
<p>MODIFICA 2.14.1.5</p>	<p>Arriendo Cancha Tipo A, B y C dará derecho a instalación de gigantografía al interior del Recinto Arena Puerto Montt, por un plazo de dos semanas previas al evento y cuyas dimensiones no deben exceder de 6 por 8 metros.</p>		<p>Arriendo Cancha Tipo A y B dará derecho a instalación de gigantografía al interior del Recinto Arena Puerto Montt, por un plazo de dos semanas previas al evento y cuyas dimensiones no deben exceder de 6 por 8 metros.</p>	

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, en relación al numeral agregado a la Ordenanza 2.14.3.1, pregunta, si este cobro es para las personas con calidad Jurídica y Personal.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, responde que es para cualquier tipo de persona con limitación de 10 participantes y podrán arrendar en dos jornadas o una jornada completa.

Sr. Marcelo Utreras, Director de la Corporación Cultural de Puerto Montt, consulta al Sr. Oscar Bahnamonde, Subdirector Rentas y Patentes, si la incorporación de exenciones las verá enseguida o más adelante.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, responde que en Reunión de Comisión informó que la situación de las exenciones se tiene que estudiar con mayor prolijidad, considerando que éstas abarcan a todos los cobros de la Ordenanza, por lo tanto, no necesariamente se debería ver en esta Sesión de Concejo, ya que no es una modificación de valor sino que sería una eliminación de ítem, por lo cual a su juicio, considera que podrían hacer una Reunión exclusivamente para tratar ese tema.

Además, teniendo en cuenta que en la Ordenanza existen otros cobros como: derechos para obtener licencia de conducir, derechos de Inspección, ocupación de estacionamientos reservados, por lo tanto, consideraron que es un tema que sería mejor verlo con mayor detenimiento, por eso, tomaron la decisión de no incorporarlo en esta Reunión de Concejo y acordaron hacer Reuniones para que puedan determinar la exención a Bomberos y Organizaciones de trabajadores.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, respecto a lo planteado por el Sr. Oscar Bahamonde, dice que eso tiene que hacerse antes de que entren en vigencia estas Modificaciones a la Ordenanza.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, aclara que no necesariamente, ya que la fecha límite que tienen en el mes de Octubre es para efectuar modificaciones, por lo tanto, la incorporación de nuevos valores puede ser en cualquier momento del año.

Explica que cuando se elimina o incorpora algo a la Ordenanza no tienen que esperar hasta el próximo mes de Octubre, sino que lo pueden hacer en cualquier momento, pero tal como lo conversaron en la Reunión anterior, van a esperar a estudiar todas las implicancias que podrían tener las exenciones de manera generalizada.

Continúa con la lectura de la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas:

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
	SUBDIRECCIÓN DE RENTAS			
AGREGUES E 2.4.2.8.9	Feria Bosquemar	10% UTM por local mensual		
AGREGUES E 2.4.2.8.10	Feria Chilebarrios	10% UTM por local Mensual		
MODIFICA	Comerciantes ambulantes	\$ 1.000	Comerciantes ambulantes	50% UTM

2.4.1.8	(cada comerciante)	diario 50% UTM Mensual	(cada comerciante) Comerciante Ocasional en Ferias y Mercados Municipales	Mensual \$ 1.500, diario
---------	--------------------	----------------------------------	---	---------------------------------

Respecto a ítem 2.4.1.8, indica que obedece a la sugerencia que hizo el Concejal Sr. Leonardo González, lo que también consultaron con el Jefe de Gabinete y aclara que esta modificación no afectará a los comerciantes ambulantes históricos o los que están formalizados a través de un Decreto en la Comuna de Puerto Montt, sino que se aplicará a un comerciante que llegue de otra Comuna o alguna persona que solicite efectuar ventas de forma ocasional.

Lo anterior, también tiene relación con la Ordenanza de Comercio Ambulante, por tanto, en estos dos casos la persona no podría ejercer comercio sin antes pasar por la Comisión de Comercio Ambulante que está compuesta por el Jefe de Inspección, un representante de Alcaldía, el Jefe de Seguridad Pública, la persona encargada de Kioscos y la Subdirección de Rentas y Patentes.

CONCEJAL SR. EMILIO GARRIDO, consulta al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, cuántos puestos tienen la Feria de Bosque Mar.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, responde que son 80 puestos aproximadamente.

CONCEJAL SR. EMILIO GARRIDO, respecto a esos 80 puestos, pregunta al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, si tiene conocimiento sobre cuántos de estos locatarios pertenecen a los Comerciantes Ambulantes que retiraron del centro de Puerto Montt.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, indica que a ellos se les entregó la nómina de los comerciantes que eran del centro de la ciudad y procedieron a confeccionar los Decretos para la autorización.

CONCEJAL SR. EMILIO GARRIDO, reitera la pregunta al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, si tiene conocimiento de cuántos de esos comerciantes ambulantes están actualmente en la Feria Bosque Mar.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, señala que no tiene el dato exacto en este momento, pero deben ser aproximadamente 15 comerciantes ambulantes.

Pasando a otro punto, respecto numeral 2.4.2.8.2 de la Ordenanza correspondiente a **Comerciante Ocasional en Patio de Rotonda**, comenta que

existía un cobro de \$1.000, dicho valor se elimina y se agrega un ítem general que corresponde a **Comerciante Ocasional en Ferias y Mercados Municipales**, con un valor de \$1.500 diarios.

Explica que lo que se hizo con esta modificación es tratar de actualizar el cobro ya que el valor de \$1.000 viene desde el año 2007, por lo tanto, al aplicar la variación del IPC deberían cobrar \$1.800, pero para que el incremento no sea tan brusco sugieren que suba a \$1.500.

Agrega que en el 2004 en el Mercado Ibañez se cobraba un 4% de UTM para el comercio ocasional, por lo cual, si actualmente aplicaran este porcentaje a la UTM equivaldría a \$2.400 aproximadamente.

A continuación, el Subdirector continúa con la lectura del Minuta:

MODIFICA 2.4.2.1.1	DERECHOS MUNICIPALES CON OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Céntrico: Se considerará sector céntrico, el perímetro comprendido entre las calles Benavente, por el Norte; Av. Costanera, por el Sur; calle Copiapó y el Balneario Pelluco, por el Oriente; y calle Vicente Pérez Rosales y la prolongación de Av. Angelmó, por el Poniente.		DERECHOS MUNICIPALES CON OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Céntrico: Los sectores estarán determinados por lo que señale el Plano Regulador de la Comuna.	
ELIMINA 2.4.2.7	Cajeros automáticos y otros elementos similares, mensual	4 UTM	SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.2.8.1.1 0	Utilización de espacios para instalación de mesas, exposiciones, stands, promociones, etc., en pasillos y B.N.U.P	10% de U.T.M. por Mt2, diario	SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.2.8.2.3	Estacionamiento Fleteros y Taxis, por vehículo (Mercado Presidente Ibañez)	1 UTM MENSUAL	SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.2.11	Bombas de combustibles y otros, semestral, por m2: Bombas de combustible sin venta a público, semestral, por m2:	25% UTM 10% UTM	SE ELIMINA	

MODIFICA 2.4.2.14	Derechos por ejercicio de comercio en carros móviles de propiedad municipal		Derechos por ejercicio de comercio en carros móviles	
MODIFICA 2.4.2.14.1	Carros de hasta 3 mt2. Carros sobre 3 mt2.	\$15.000 más 50% UTM, mensual. \$20.000 +50% UTM, mensual.	SE MODIFICA SOLAMENTE EL VALOR	50% UTM, MAS BNUP.
MODIFICA 2.4.2.15	Feria Navideña, del 15 al 31 de Diciembre, de cada año:	50% UTM, por comerciante	Feria Navideña, mes de Diciembre, de cada año:	50% UTM, por comerciante
MODIFICA 2.4.3.5	Banderas y banderines Cobro diario Cobro Quincenal	10% UTM 1 UTM	Banderas y banderines De medidas máxima de 1,5 M2 por bandera	1 UTM SEMESTRAL POR ELEMENTO

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, en relación al numeral **2.4.2.8.2.3** Estacionamiento Fleteros y Taxis, por vehículo (Mercado Presidente Ibáñez), comenta que en el estacionamiento del Mercado existe un letrero que dice "Solo Fleteros", por ello, consulta, si esta modificación se refiere a la eliminación del espacio.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, responde que no se está cobrando el derecho, ya que desde hace un tiempo atrás son distintas personas las que están ocupando ese espacio.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, reitera si esta modificación elimina el cobro o el estacionamiento.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, responde que se elimina el cobro y aclara que no existe un letrero en el interior del Mercado Ibáñez que diga Fleteros, pero de ser así se tiene que eliminar de inmediato, ya que se dará la oportunidad a cualquier persona para estacionarse.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, solicita al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, revisar el tema del letrero.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, dice que lo verán a la brevedad.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, en relación al numeral **2.4.2.15 Feria Navideña, del 15 al 31 de Diciembre, de cada año**, señala que esto se justifica ya que no podían autorizar una Feria Navideña antes del 15 de Diciembre y deja en claro que esta modificación, comenzará a regir desde el próximo año.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, menciona que en el numeral **2.4.2.14 dice Derechos por Ejercicio de Comercio en Carros Móviles de Propiedad Municipal**, consulta, cuáles son esos carros.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, indica que esos carros ya no existen, eran los que estaban ubicados en Paseo Talca y fueron entregados en Comodato a la Organización que estaba en ese momento.

Prosigue con la lectura de la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la SECPLAN:

		SECPLAN			
MODIFICA 2.4.4.7.1	Plano Base Urbano Esc. 1:6000 (1500x900)	60% UTM		Plano Base Urbano Esc. 1:8.500 (1500x900)	60% UTM
	Plano Base Comunal Esc. 1:60000 (1500x900)			Plano Base Comunal Esc. 1:60000 (1500x900)	
	Plano Predial Urbano Esc. 1:6000 (1500x900)				
	Plano Regulador Urbano Esc. 1:6500 (1500x900)				
				Plano Base Urbano Esc. 1:13.000 (900x600)	35% UTM
				Plano Base Comunal Esc. 1:80.000 (1000x600)	
				Plano Base Alerce Esc. 1:6.000 (1000x1000)	
	Plano Base Urbano Esc. 1:8500 (1000x600)	35% UTM			
	Plano Base Comunal Esc. 1:100000 (1000x600)				
	Plano Base Alerce Esc. 1:5000 (1000x1000)				

	Plano Predial Alerce Esc. 1:5000 (1000x1000)			
	Plano Regulador Alerce Esc. 1:5000 (1000x1000)			
ELIMINA 2.4.4.7.2	Ordenamiento Territorial Certificación de Vértice Geodésico Municipal 2 UTM Geofoto mosaico de Puerto Montt en formato papel. 2 UTM			SE ELIMINA
MODIFICA 2.4.4.7.3.2	Tres Laminas tono de grises, papel bond, escala 1:7.500 (105 cm. X 205 cm. c/u) Cada Lamina tendrá un valor de 35% UTM., incluido CD con la Ordenanza Local.			Tres Laminas tono de grises, papel bond, escala 1:7.500 (105 cm. X 205 cm. c/u) Cada Lamina tendrá un valor de 50% UTM., incluido CD con la Ordenanza Local.
MODIFICA 2.4.4.7.3.3	Expediente actualización Plan Regulador Comunal en CD, Plano Color, Plano tono de grises, Ordenanza Local, Memoria y Estudios complementarios en archivos PDF.	1 UTM		Expediente actualización Plan Regulador Comunal en CD, Plano Color, Plano color, Ordenanza Local, Memoria, Estudios complementarios y decreto que promulga enmienda en el año 2014, en archivo PDF.
MODIFICA 2.4.4.7.3.4	Una Lámina color, papel bond, escala 1:20.000 (100 cm. X 110 cm. c/u) La Lamina tendrá un valor de 60% UTM., incluido CD con la Ordenanza Local.			<u>Plano Seccional Presidente Ibañez – Costanera Puerto Montt (2011)</u> Lamina a color plano seccional Presidente Ibañez – Costanera Puerto Montt escala 1:5.000 (65 cm. x 115 cm) la lámina incluye copia del decreto que promulga el seccional en cd.
AGREGUESE 2.4.4.7.3.5				<u>Plan regulador comunal de Puerto Varas Modificación Sector Alerce (sector traspasado a la comuna de Puerto Montt (2001))</u> Lamina escala 1:5.000 (90 cms.

			X 152 cms). La lárnina incluye copia de la publicación en el Diario Oficial en CD.
--	--	--	--

Sra. Paula Barrientos, Profesional de la SECPLAN, explica que estas modificaciones tienen que ver con la escala de los planos del Departamento de Gestión de Información Territorial y en el caso del Plan Regulador, lo ajustaron de acuerdo a las nuevas actualizaciones que existen.

De manera que, esta información la pueden obtener los vecinos de forma gratuita a través del Geo - Portal.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector Rentas y Patentes, pasa a leer la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

	<u>DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE</u>		
AGREGUESE 2.1.11			Servicio de Esterilización, castración y antirrábica (incluye micro chip) en Centro de Esterilización Canina CEC y en Centro de Esterilización Móvil.
AGREGUESE 2.1.12			Servicio de Chipiado y antirrábica en operativos en Terreno.
			<u>Nota:</u> El cobro por estos servicios es para todos los residentes de la comuna, exceptuando a los miembros de agrupaciones animalistas y animalistas independientes debidamente inscritos en registro especial que administrara la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. De igual forma, cuando se trata de acciones provenientes de recursos financiados a través de la SUBDERE, las atenciones indicadas anteriormente quedaran exentas de pago.
AGREGUESE			La extracción de áridos desde

2.1.13			bien nacional de uso público y/o municipal.
2.1.14			<p>La extracción de áridos desde pozos lastreros de terrenos particulares.</p> <p>Nota: El cálculo de los metros cúbicos a extraer por mes, tanto de bien nacional de uso público, municipal o particular, se encontrará debidamente informado en el Permiso de Extracción de Áridos otorgado por la DIMAO, para lo cual se debe considerar el resultado de la división entre el volumen total anual a extraer y la cantidad de meses autorizados en el permiso. Las condiciones y plazos de los pagos, estarán debidamente establecidos en la Ordenanza que regula la Extracción de Áridos, su transporte y recuperación de zonas intervenidas vigente.</p> <p>Quedan exentos del pago Extracción de áridos, aquellas extracciones temporales desde bienes nacionales de uso público como de particulares, que sean destinados a la ejecución de Obras públicas.</p>

Posteriormente el Subdirector, continúa con la lectura de la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		
MODIFICA	<u>GIMNASIO MUNICIPAL</u> <u>MARIO MARCHANT</u> <u>BINDER</u> Organizaciones y Particulares	Desde 3 hasta	

2.4.4.19.1	con fines ajenos al deporte; sin venta de entradas:	15 UTM por evento, diario.	
ELIMINA 2.4.4.19.6	Arriendo cubierta de cholguán para piso, a colegios particulares y empresas externas:	2 UTM, diario.	SE ELIMINA
	<u>PARQUE LA PALOMA</u>		SE ELIMINA
ELIMINA 2.11.1.2.2	Cancha Baby Fútbol, sin iluminación	\$ 3.000 POR HORA	
ELIMINA 2.11.1.2.3	Cancha Baby Fútbol, con iluminación	\$ 5.000 POR HORA	SE ELIMINA
ELIMINA 2.11.1.2.7	Salón de eventos	1,5 UTM DIARIO	SE ELIMINA
ELIMINA 2.11.1.2.8	Kiosco de ventas	1 UTM MENSUAL	SE ELIMINA
ELIMINA 2.11.1.2.9	Módulos de venta, por evento	75% UTM	SE ELIMINA

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, con respecto a la eliminación del uso de la Cancha Baby Fútbol, consulta, dónde queda la calidad del Polideportivo Arena Puerto Montt, teniendo en cuenta que hoy en día no están las condiciones para realizar actividades deportivas, entonces solo quedará condicionado para realizar eventos.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, aclara al Concejal Sr. GONZÁLEZ, que se está refiriendo a las modificaciones del Parque la Paloma.

CONCEJAL SR. EMILIO GARRIDO, en otro punto, solicita al Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, que le haga llegar el resumen y el balance de todas las modificaciones y excepciones que se hicieron, para que después les puedan explicar cuál va a hacer la proyección y el impacto que tendrán estas modificaciones, en la obtención de recaudación para el Municipio de Puerto Montt.

Según lo anterior, cree que ese es el asunto de fondo porque si tienen un objetivo estratégico, lo que interesa saber, es si estas modificaciones van a sumar más que restar y eso es algo relacionado con el cálculo, lo que les permitirá conocer si con las modificaciones van a poder establecer ciertas proyecciones, ya que se habla del porcentaje del IPC asociado a este tema.

De manera muy personal, considera importante saber los términos económicos que implican lo que se está exponiendo por parte de Don Oscar Bahamonde, en este Concejo Municipal.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, expone la Propuesta Modificación Ordenanza de Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2023, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

	DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL		
ELIMINA 2.9.6	Derechos Albergue Chiledeportes para el alojamiento y arriendo de dependencias		SE ELIMINA
ELIMINA 2.9.6.1	Derechos para Alojamiento:		SE ELIMINA
2.9.6.1.1	Alojamiento delegaciones deportivas, escuelas y liceos municipalizados, por persona diario	\$ 1.500	
2.9.6.1.2	Alojamiento deportistas, jueces y dirigentes, por persona diario	\$ 3.500	
ELIMINA 2.9.6.1.3	Alojamiento Particulares	\$ 4.500	SE ELIMINA
ELIMINA 2.9.6.2	Derechos por Arriendo		SE ELIMINAN TODOS LOS NUMERALES SEÑALADOS
2.9.6.2.1	Arriendo Sala de Conferencia a Particulares	\$ 10.000	
2.9.6.2.2	Arriendo Sala de Conferencia a Servicios Fiscales	\$ 5.000	
2.9.6.2.3	Arriendo Cocina a Particulares	\$ 20.000	
2.9.6.2.4	Arriendo Comedores a Particulares	\$ 10.000	
2.9.6.2.5	Arriendo Comedores a Servicios Fiscales	\$ 20.000	
2.9.6.2.6	Por cada uso de cocina en almuerzo con uso de comedor	\$ 10.000	
2.9.6.3.7	Por cada uso de cocina en cenas con uso de comedor	\$ 10.000	
	Por cada uso de cocina en Desayuno con uso de comedor	\$ 10.000	

2.9.6.3.8	Por cada uso de cocina en onces con uso de comedor	\$ 5.000	
2.9.6.3.9		\$ 5.000	
2.9.6.3.9			

VARIOS				
ELIMINA 2.4.4.9	Cobro de estacionamientos, controlados por parte del Municipio en via publica o bienes municipales	\$ 17 Por minuto	SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.4.13	Derechos por instalación de teléfonos, en el sector céntrico, ocupando bienes municipales o bienes nacionales de uso público, pagaran mensualmente	1 UTM por teléfono más los derechos de uso de suelo correspondientes	SE ELIMINA	
ELIMINA 2.4.4.14	Derechos por instalación de teléfonos, en el sector periférico, ocupando bienes municipales o bienes nacionales de uso público, pagaran mensualmente	50% UTM por teléfono más los derechos de uso de suelo correspondientes	SE ELIMINA	
AGREGUESE 2.4.2.8.10			Feria Salvador Allende	50% UTM MENSUAL
AGREGUESE 2.4.2.8.7.1			Comerciantes sin local, con asignación de espacio (espacio máximo a ocupar 4M2)	10% UTM MENSUAL

AGREGUESE 2.4.5			DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO	
			El valor por el derecho de aseo Domiciliario, será calculado de acuerdo a lo señalado por la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza Local y será publicado en la página web del municipio en el mes de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia.	

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, expone un audio enviado por la Dirigente del Mercado Presidente Ibáñez, con respecto al letrero sobre Fleteros dentro del recinto y que dice lo siguiente:

“hay muchos fleteros y todos dentro del Mercado ya establecidos y ninguno de ellos paga nada, haciéndose dueños del espacio, por lo tanto, es un problema que tiene la Administración, ya que ocupan los espacios que pueden ser para los clientes. Son personas totalmente externas que no pagan absolutamente nada, por lo que se debe dejar claro si dentro del Mercado van a pagar por ocupar un espacio, los que en su momento pagaban \$1.000 pero ya no es así y si les van a cobrar, debería ser un valor más o menos alto, ya que ocupan todas las dependencias del recinto”.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ, agrega que la Dirigente también hace mención a los parquímetros que cuidan los autos dentro del recinto, los cuales están ubicados dentro del Mercado y reservan puestos a ciertas personas. Transmite esto, ya que considera importante saber la versión de las personas que trabajan dentro del Mercado.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, señala que se acaba de comunicar con el Administrador del Mercado Presidente Ibáñez, quien corroboró que efectivamente existe un letrero y también una solicitud para que sea retirado, ya que como no están pagando nada se tratan de adueñar de los espacios, por lo tanto, al no existir este letrero no tendrían como estacionarse y quedaría ese espacio libre para los clientes que llegan al Mercado.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, indica que es importante la fiscalización, ya que solo por sacar el letrero no van a cambiar algunas conductas de apropiación por parte de estas personas.

CONCEJALA SRA. MARCIA MUÑOZ, en relación al audio escuchado, dice que lo peor es que el Administrador del Mercado Presidente Ibáñez no está trabajando por encontrarse con licencia médica, por lo tanto, los locatarios están completamente desamparados para solicitar ayuda en esos casos, por la falta de fiscalización y tampoco tienen un plan de contingencia que actúe en esos casos.

Consulta al Sr. Oscar Bahamonde, si estaba enterado de que hace tiempo no se encuentra trabajando el Administrador de ese Mercado.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, responde que efectivamente al día de hoy el Administrador esta con días feriados y anteriormente estuvo con licencia médica, pero quedó en su reemplazo el Sr. Bernardo Schmeisser, quien fue el antiguo Administrador y en estos momentos, está cumpliendo con media jornada laboral.

CONCEJALA SRA. MARCIA MUÑOZ, expresa que el problema es que cuando los locatarios acuden a Don Bernardo Schmeisser, éste les dice que no son problemas que le competen, ya que no es el Administrador del Mercado.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, respecto a lo planteado por la Concejala Sra. Muñoz, cree que sería bueno que tengan una Comisión específica para abordar el tema de la Administración de las Ferias y Mercados y para discutir las problemáticas junto a los Dirigentes, ya que hasta el momento, no lo han visto en ninguna Comisión.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, respecto al audio escuchado, consulta si se está cobrando estacionamiento al interior de la feria.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patente, indica que eso no se está haciendo.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, dice que si no se cobra estacionamiento a que se refiere la Dirigente en el audio escuchado.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patentes, expone que hay personas en el estacionamiento del recinto que trabajan por propina, quienes llevan muchos años y tratan de ayudar con el control del tránsito, pero no existe un cobro asociado por estacionamiento y hasta el momento, no han tenido ningún reclamo de que se haya hecho un cobro a algún cliente.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, con respecto al tema, propone estudiar la posibilidad de cobrar estacionamiento debido al desorden que se produce y muchas personas que se estacionan, no son precisamente clientes del Mercado, sobre todo los días sábados.

Además, tomando en cuenta el caos vial que se forma en el sector, donde a veces impiden la salida y la entrada debido al atochamiento que se genera, por ello, cree que lo mejor sería que se cobre estacionamiento para llevar un orden.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patente, considera muy buena la propuesta del Concejal Sr. Fernando España, por lo cual, cree que deberían juntarse con la Empresa de Parquímetros, para que a través de ellos puedan demarcar los estacionamientos.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, reitera que deberían hacer una Reunión de Comisión exclusivamente, para tratar las problemáticas y buscar alternativas de solución.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, para terminar, comenta que también se habló sobre el cobro de los Áridos, lo cual se hace a través del volumen a explotar y es muy difícil de calcular, ya que es un tema complejo, por lo cual, cree que podrían hacer algo más fácil como en otras Comunas, es decir, cobrar en base a la certificación de las facturas, ya que eso se fiscaliza por Inspectores y Carabinero de Chile de acuerdo a la Ordenanza que exista.

Dice que lo plantea como tema para que sea discutido en la Reunión de Comisión que se quiere llevar a cabo.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patente, respecto a lo planteado por el Concejal Sr. ESPAÑA, explica que la nueva Ordenanza de Áridos deja mucho más claro el tema de la fiscalización, ya que el proyecto para la extracción de ese material en volúmenes, debe ser autorizado para ver la cantidad que quiere extraer el solicitante y a la vez, se le da una vida útil.

Asimismo, tal como lo señaló la DIMAO van a cobrar un derecho mensual respecto a la vida útil del proyecto, es decir, si se autoriza 10.000 metros cúbicos y el período en que se efectuará es de 3 años, deben pagar proporcionalmente y también establecer que en el caso de que la Empresa no alcance a extraer todo lo autorizado, deberá pagar por el total de volumen autorizado.

CONCEJAL SR. LEONARDO GONZÁLEZ respecto a la Reunión que se quiere hacer para ver el tema de Ferias y Mercados, propone que sean invitados los Dirigentes para que den a conocer todas las dificultades que tienen.

Además, solicita que vean la Ordenanza para revisar los deberes y derechos de los locatarios.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, señala que lo ideal, es que vayan agrupando todos los temas para tratarlos en la Reunión.

CONCEJAL SR. FERNANDO ESPAÑA, respecto a las Ferias, consulta si se sabe cuántas personas están activas como locatarios en Puerto Montt.

Sr. Oscar Bahamonde, Subdirector de Rentas y Patente, responde que aproximadamente son 800 locatarios formalizados en Puerto Montt, ese número fue el que pudieron constatar una vez que se entregó el bono a Ferias y Mercados, lo cual certificaron respecto a cada persona que tiene un local con Permiso Municipal, sin embargo, indica que ahora hubo un aumento por la incorporación de las nuevas Ferias. Conforme a esto, deben ser cerca de 900 locatarios formalizados.

CONCEJAL SR. EMILIO GARRIDO, comenta que es importante que todas estas modificaciones siempre vengan con un tema económico, ya que al final lo que se está discutiendo son las alzas, las bajas o cuales son los elementos distorsionadores que están obstaculizando los procesos de recaudación, cree que ese es el componente más importante que deberían tener en consideración.

Dice que su voto es de aprobación, pero con el propósito de que puedan ver los datos solicitados. Agrega que más que tomar una once con los Dirigentes, deberían estar trabajando tal como lo han estado haciendo en otras Comisiones.

CONCEJAL SR. YERCO RODRIGUEZ, menciona que deben dejar en claro que todas estas modificaciones comienzan a regir desde Enero 2023, por ello, es importante que los Directores informen a las distintas entidades sobre el tema y no sean los Concejales quienes tengan que estar informando acerca del asunto, cuando ese es un trabajo que deben realizar los Directores. Por lo tanto, es muy importante que fluya la información que se conversó en dos Reuniones de Comisión, muy debatidas.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, somete a aprobación del Concejo Municipal, la **MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE COBROS DE DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS AÑO 2023**.

ACUERDO N° 532:

Con el voto favorable del ALCALDE Protocolar y de todos los Concejales presentes en la Sesión, se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE COBROS DE DERECHOS, PERMISOS Y SERVICIOS AÑO 2023**, en los términos presentados.

CONCEJAL SR. FERNANDO BINDER, Alcalde Protocolar, para terminar, dice que quedan a la espera de la información solicitada por el Concejal Sr. GARRIDO y de la coordinación para realizar la Reunión de Comisión sobre Ferias y Mercados.

Luego, da por finalizada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las 16:45 horas.

NOTA:

De acuerdo al Artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo, se adjunta Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2022.



DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
PUERTO MONTT



FERNANDO BINDER ÁLVAREZ
ALCALDE PROTOCOLAR



MUNICIPALIDAD
ALCALDE PROTOCOLAR
MUNICIPALIDAD
PUERTO MONTT

CRV